REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

No. INCIDENTE: 1089181 - - -

No. de Comparendo 68 - 1 - 020920

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2017 | DÍA: 20 | MES: 8 | HORA: 00 | MINUTOS: 15

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL — TIPO DE VÍA: AV — NÚMERO O NOMBRE: 65

VÍA SECUNDARIA — TIPO DE VÍA: CL — NÚMERO O NOMBRE: 7w

MUNICIPIO: Bucaramanga — LOCALIDAD/COMUNA: 17

BARRIO: Monterredondo — OTRO

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO [X] DOMICILIO [ ] MEDIO DE TRANSPORTE [ ]

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. — NÚMERO DE DOCUMENTO: 13746549 - - - - - — EDAD: 36

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Yedi Alfonso Barajas Afanador

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Carrera 2iw # 64-21 Monterredondo — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3156649800

EMAIL — DEPARTAMENTO: Santander — MUNICIPIO: Bucaramanga — PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIÉN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUÁL? — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA — TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL — DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL — ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT — DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA	X	MEDIACIÓN POLICIAL	[ ]	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	[ ]
REGISTRO A PERSONA	X	TRASLADO POR PROTECCIÓN	[ ]	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	[ ]
USO DE LA FUERZA	[ ]	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	[ ]	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	[ ]
...R DEL SITIO	X	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	[ ]	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	[ ]
...TACIÓN	[ ]	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	[ ]	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	[ ]

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Irrespetar a las autoridades de policía.

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	X	INUTILIZACIÓN DE BIENES	[ ]	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	[ ]	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	[ ]
AMONESTACIÓN	[ ]	DESTRUCCIÓN DE BIEN	[ ]	REMOCIÓN DE BIENES	[ ]	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	[ ]

TIPO DE MULTA: 1 (2) 3 4 — NO APLICA MULTA GENERAL [ ] — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA [ ]

ARTÍCULO: 3 / 5 — NUMERAL: 0 — LITERAL:

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [ ] NO [ ]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de Policia calle 36 # 12-76 Centro B/ga.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: Patrullero Luis Emiro Alzarazo Sanchez. — Placa Policial: 118340

Unidad: Estacion de policia Sur — Cuadrante o Cargo: 10 — Teléfono: 6444431

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Al mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos — No. C.C.

...ción — Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

El comparendo se realizo a las 00:15 minutos.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA POLICÍA: [firma] CC 4061115 — FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [firma] CC 13746549 — FIRMA ENTREVISTADO: CC

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-020920
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Señor
YEDI ALFONSO BARAJAS AFANADOR
CRA 21W No. 64-21 Monterredondo
Cel. 315 66 498 00
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-020920**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-020920** de agosto 20 de 2017.

Atentamente,

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía
ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-020920** del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **YEDI ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549.

Bucaramanga, 04 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

MAGOLA BARBOSA ARIAS
Judicante

RESOLUCION No. 002

Bucaramanga, 04 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remisorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **Nº 68-1-020920** del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 15 minutos impuesto a **YEDI ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios* Irrespetar a las autoridades de Policía.

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECEISDAD DE OTRA ACTUACION:

a)A cambio del pago de multa general tipo 1 y 2, la persona podrá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas correctivas, participar voluntariamente en programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia y solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa.

b) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **Nº 68-1-020920** del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 15 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza ***"consecuencias por mora en el pago de multas.*** *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,*

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: **COMFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva **Nº 68-1-020920** del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 15 minutos a **YEDI ALFONSO BAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549, por los presuntos comportamientos que afectan las relaciones entre personas y las autoridades. Irrespetar a las autoridades de Policía, contemplado en el Articulo 35 Numeral 1 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: **SANCIÓNESE** al (la) infractor(a) **YEDI ALFONSO BAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. ($196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **YEDI ALFONSO BAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,

WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente